

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.942.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 111.

Debiendo verificarse en los días 20 al 30 del corriente mes, unas maniobras de cuadros de Oficiales de la 13.ª División, siguiendo la dirección de Valladolid á Zamora, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de tránsito y muy particularmente á los de Tordesillas y San Román de la Hornija, donde probablemente pernocrarán y tendrán que racionarse la tropa y caballos que acompañan á esos cuadros de Oficiales, les facilite cuantos auxilios necesitaren para el mejor desempeño del servicio encomendado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los referidos señores Alcaldes.

Valladolid 10 de Octubre de 1917.

El Gobernador,
Francisco Barea.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Agosto de 1917.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Medina del Campo.	Carpio.	Ovina	»	3	»	1	2
»	Olmedo.	Aldeamayor.	»	12	»	10	»	2
»	»	Portillo.	»	30	»	»	2	48
»	Poñafiel.	Viloria del Henar.	»	»	78	»	»	78
»	Rioseco.	Morales de Campos.	»	»	48	»	2	46
»	»	Palazuelo de Vedija.	»	»	3	»	»	3
»	»	Tordehumos.	»	»	12	»	2	10
»	»	Villabragima.	»	»	154	»	3	151
»	Tordesillas.	Tordesillas.	»	65	»	65	»	»
»	Villalón.	Cuenca de Campos.	»	»	198	»	1	197
Mal rojo	Mota del Marqués.	Villavellid.	Porcina	»	9	2	7	»
Pulmonia contagiosa	Rioseco.	Tordehumos.	»	»	5	»	5	»
»	Villalón.	Santervás.	»	»	2	»	2	»
Peste porcina	Olmedo.	Puras.	»	5	(Sin datos)	»	»	5
Distomatosis	Villalón.	Mayorga.	Ovina	50	»	34	5	11

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas.*

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Con objeto de determinar el cupo asignado á la provincia por Real decreto del Ministerio de la Guerra de 1.º del actual, y en cumplimiento de lo prevenido en Real orden circular de 1.º de Octubre de 1913, esta Comision se reunirá en su Salon de Sesiones, sito en la planta baja del Palacio provincial, el día 16 del corriente y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1917.—El Gobernador Presidente, *Francisco Barea.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.882.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores, la séptima subasta anunciada para el arriendo del aprovechamiento de los terrenos labrantios que forman el «Coto Rebollos» y prastos que en el mismo se produzcan, se anuncia la octava licitacion para el día veintitres del actual, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asisten-

cia de otro señor Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento. La subasta se celebrará en la forma que determina el art. 17 de la Instrucción de contratos administrativos de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de 11.ª clase, á los que se fijará un timbre municipal de 25 céntimos, acompañándose la cédula personal y redactados con sujecion estricta al modelo que se inserta al final.

El tiempo de duración del contrato será el que media desde que el Arrendatario tome posesion del aprovechamiento, lo cual tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al en que se le haga la adjudicacion definitiva, y terminará en treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintitres.

El tipo que servirá de base para

la subasta será el de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, empezando el año para los efectos de este tipo, en primero de Septiembre de 1918, pues por el aprovechamiento desde que el arrendatario tome posesion del disfrute de los terrenos hasta el treinta y uno de Agosto del citado año, sólo abonará la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Para mostrarse licitador, será requisito indispensable constituir un depósito en la Caja municipal de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, importe del 5 por ciento del tipo anual de subasta, quedando obligado el que resulte arrendatario á ampliar dicha depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad que anualmente se comprometa á satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudique el aprovechamiento, será ingresada en arcas municipales de una sola vez por anualidades venidas y dentro de la primera fecha del mes de Septiembre de cada año.

Queda obligado el Arrendatario antes de tomar posesion del aprovechamiento á presentar dos fiadores abonados á satisfaccion de la Excm. Corporacion, que garanticea con él solidaria y mancomunadamente el cumplimiento del contrato.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originen con motivo de este expediente y los demás que las leyes consideran como obligatorios para toda clase de contratos.

Los señores Letrados designados por el Excmo. Ayuntamiento, para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instruccion referida son los señores D. Antonio Martinez Cabezas y D. Federico Santander, Síndicos de esta Excm. Corporacion.

El expediente con las demás condiciones podrá verse en la Secretaría general en los días y horas hábiles hasta el en que se celebre el remate.

Valladolid 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Manuel Carnicer Pardo*.

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... con cédula personal que acompaña número... clase... expedida en.... el.... de... enterado de las condiciones para el arriendo de los terrenos que comprende el «Coto de Reboilar» por el periodo desde que el arrendatario tome posesion hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintitres, las acepta en todas sus partes y se compromete á satisfacer la suma de pesetas... (en letra) anuales... Valladolid...

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.829.

Piña de Esgueva.

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1918, está expuesto al público por término de ocho días, que se contarán desde el presente anuncio en el «Boletín Oficial» para los efectos de reclamacion.

Piña de Esgueva 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Félix Gallardo.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamiento de Castrodeza Fombellida

Núm. 2.880.

Sardon de Duero.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesion extraordinaria celebrada el día tres del corriente mes, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1918, el repartimiento vecinal.

Sardon de Duero 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Ciriano Parra.

RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES

Núm. 2.842.

Don Rufino Zaragoza Dominguez, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que en sesion celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día veintiocho del próximo pasado mes de Septiembre y de conformidad á lo preceptuado en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales para la próxima renovacion bienal:

Primer Distrito, Plaza, tres vacantes; segundo Distrito, Campo de Marte, dos vacantes; tercer Distrito, Argales, una vacante, cuarto Distrito, Campillo, tres vacantes; quinto Distrito, Fuente Dorada, cuatro vacantes; sexto Distrito, Museo, tres vacantes; séptimo Distrito, Chancillería, tres vacantes; octavo Distrito, Portugalete, dos vacantes; noveno Distrito, Puente Mayor, dos vacantes; total, veintitres vacantes.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Valladolid á cuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Rufino Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Carnicer Pardo.

Núm. 2.900

Don Ricardo Campo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Adalia.

Certifico: Que en la sesion ordinaria del día treinta de Septiembre último, la Corporacion municipal acordó declarar vacantes en las primeras elecciones de Concejales las tres ordinarias que corresponden á los señores Concejales Don Nestor Laguna Pesa, D. Pío Delgado de

Lama y D. Florencio de la Fuente Laguna, que proceden de la eleccion verificada en el año de 1913.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en Adalia á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Ricardo Campo.—Visto bueno, El Alcalde, Nestor Laguna.

Núm. 2.892.

Don Fidel Muñoz Gomez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Aguasal.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en siete del actual, acordó hacer la declaracion de tres vacantes ordinarias de Concejales en esta única sesion para la próxima renovacion bienal.

Y para que conste á los efectos de la Real orden de treinta de Septiembre de 1913, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Aguasal á siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Fidel Muñoz.—V.º B.º, El Alcalde, Florentino Dominguez.

Núm. 2.837.

Don Anastasio Soladana Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Amusquillo.

Certifico: Que en la sesion celebrada en veintitres de Septiembre último por el Ayuntamiento de esta villa se acordó declarar las tres vacantes de Concejales que producirá la salida de la Corporacion de los señores D. Tomás de la Cal Burgueño, D. Pedro de la Fuente Gonzalez y D. Félix Zamora Burgueño, como procedentes de la eleccion de 1913.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Amusquillo á seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Anastasio Soladana.—V.º B.º, El Alcalde Miguel Martinez.

Núm. 2.845.

Don Eugenio Rosales Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Arroyo.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día treinta de Septiembre último y dando cumplimiento á lo prevenido en la Real orden Circular de Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales, las que habrán de ser sometidas á la próxima renovacion bienal de dicha Corporacion.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde en Arroyo á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eugenio Rosales, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Agustín Calvo.

Núm. 2.904.

Don Juan Vallejo Molpierrez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Bahabon.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en la sesion ordinaria

celebrada el día treinta de Septiembre próximo pasado, por unanimidad acordó que en la próxima renovacion de Concejales se cubran tres vacantes, igual número que corresponderá elegir.

Y para que surta los efectos legales y remitirla al Sr. Gobernador Civil de la provincia, la expido visada por el Sr. Alcalde en Bahabon á cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Vallejo.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Muñoz.

Núm. 2.887.

Don Priscilo Higuera é Higuera, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Bercernelo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual, al folio cinco vuelto, se halla extendida la ordinaria correspondiente al día de ayer, que entre otros, se encuentra el siguiente

«Particular.—Seguidamente el señor Presidente hizo presente á la Corporacion, que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, relativa á la declaracion de vacantes de señores Concejales que han de cesar en sus cargos en la próxima renovacion bienal; la Corporacion quedó enterada y acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias de los señores Don Aquilino Martin Infante, Don Florentino Martin Casado y Don Luis Ortega Bercernelo, por proceder su nombramiento de la eleccion de 1913, que se anuncie al público este acuerdo y se remita certificacion literal del mismo, al Ilmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para los fines que enumera la citada disposicion.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Bercernelo á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Priscilo Higuera.—V.º B.º, El Alcalde, Aquilino Martin.

Núm. 2.853.

Don Manuel García Yuguero, Secretario del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta villa en el día de hoy, se acordó hacer la declaracion de cuatro vacantes ordinarias de Concejales, para la próxima renovacion, correspondientes á los señores D. Octavio Velasco Gutierrez, D. Jacinto Gomez Martin, D. Faustino Villanueva Gonzalez y D. Casimiro Gonzalez Rodriguez, por cesar éstos en sus cargos en 31 de Diciembre del actual año, como elegidos en el año de 1913.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial» como está mandado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento en Bobadilla del Campo á cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel García, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Octavio Velasco.

Núm. 2.894.

Don Pedro Martín Meneses, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Cabezon.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día siete del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias relativas a los Concejales D. Apolinar Velasco Velicia, D. Emilio Simon Lara, D. Julian Nieto Estébanez y D. Julio de la Red Gonzalez, procedentes de la eleccion del año 1913, cuyas vacantes han de proveerse en la próxima renovacion bialnal.

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos prevenidos en la citada disposicion expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cabezon a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Pedro Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Isidoro Muñoz.

Núm. 2.899.

Don Agustin Martín Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castronuño.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento, con fecha veintinueve de Septiembre próximo pasado, acordó hacer la declaracion de seis vacantes de Concejales de esta Corporacion, tres por el Distrito número uno Consistorio, y tres por el Distrito número dos Escuela, las cuales han de cubrirse en las próximas elecciones.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firmo en Castronuño a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Agustin Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Maestre.

Núm. 2.836.

Don Roberto Reguero Moro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Carpio.

Certifico: Que expresado Ayuntamiento en la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, acordó declarar vacantes cuatro ordinarias y que lo son los Concejales D. José Rodríguez Lozano, D. Ramon Jimenez Rodríguez, D. Carlos Esteban Luengo y D. Ricardo Moro Entrecanales, por proceder de la eleccion ordinaria de mil novecientos trece.

Para que conste expido la presente que visada y sellada firmo en Carpio a seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Roberto Reguero.—V.º B.º, El Alcalde, Ignacio Marcos.

Núm. 2.849.

Don Timoteo Escudero Escobar, Secretario del Ayuntamiento de Castrobol.

Certifico: Que la mayoría de la Corporacion en sesion de hoy, acordó declarar las vacantes ordinarias que de Concejales resultan en este distrito municipal, correspondiendo cesar en el cargo a Don Gregorio Escudero, Don Manuel Fernandez Garcia y Don Valentin Cristin Riol, que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que así conste a los efectos

de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Castrobol a dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Timoteo Escudero.—V.º B.º, El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 2.835.

Don Manuel del Regato Caballero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cigales.

Certifico: Que este Ayuntamiento acordó en la sesion ordinaria del día 30 de Septiembre último, que en este Municipio en la próxima renovacion de Ayuntamientos existen y se cubrirán cinco vacantes ordinarias de Concejales ó sean los que son más antiguos por proceder de la eleccion que se verificó en Noviembre de 1913.

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia para la publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma expido la presente que firmo en Cigales a 1.º de Octubre de 1917.—Manuel del Regato.—V.º B.º, El Alcalde, José Barrigon.

Núm. 2.903.

Don Emilio Arenillas Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Corrales de Duero.

Certifico: Que al folio treinta y uno del libro de sesiones donde el Ayuntamiento celebra las suyas, hay una que contiene el siguiente particular.

En consecuencia a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar vacantes en las próximas elecciones de Concejales las tres con caracter de ordinarias de los señores D. Pedro Príncipe Benito, D. Francisco Lopez Arranz y Don Leandro Granado Lopez, cuya renovacion procede como efectos en el año de 1913, acordando se comuniquen este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para que surta sus efectos.

Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Corrales de Duero a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Emilio Arenillas.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Bombin.

Núm. 2.833.

Don Eugenio Pardo Franco, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion el día 30 de Septiembre último, se encuentra el siguiente particular:

«Seguidamente y con motivo de corresponder en este año las elecciones municipales para la renovacion ordinaria de este Ayuntamiento, se acordó declarar vacantes las tres ordinarias que corresponden a los señores Concejales Don Esteban Leal Zorita, Don Dionisio Francos Gomez y Don Antonio Martinez Cardo, que proceder de la eleccion de 1913, comunicando este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos legales».

Y en cumplimiento a lo mandado firmo la presente que visa el señor Alcalde en Fontihoyuelo a cuatro

de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eugenio Pardo.—V.º B.º, El Alcalde, Esteban Leal.

Núm. 2.854.

Don Alejandro Lopez Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fuente del Sol.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy, acordó declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar a D. Fausto Sanchez Sanchez, D. Francisco Gil Gonzalez y D. Bonifacio Garrido Sanchez.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Fuente del Sol a seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Alejandro Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Martín.

Núm. 2.846.

Don Vicente Olmedo Caño, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Geria.

Certifico: Que el Ayuntamiento expresado en sesion ordinaria del día de ayer, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Geria a cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Vicente Olmedo.—V.º B.º, El Alcalde, Higinio Lozano.

Núm. 2.856.

Don Aureliano Perez Oporto, Secretario del Ayuntamiento de Gomeznarro.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de este día, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales, las que se han de cubrir en la próxima renovacion bialnal, las cuales corresponden a los Concejales D. Valentin Sanz Gay, D. Benito Hernandez Martín y D. Felix Sanz Sarabia, elegidos en 1913.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada y sellada en Gomeznarro a siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Aureliano Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Sanz.

Núm. 2.838.

Don Celestino Rodriguez Delgado, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Lomoviejo.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo en sesion ordinaria de veintiseis de Septiembre último, acordó declarar tres vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovacion.

Y para que conste, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Lomoviejo a cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Celestino Rodriguez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Cermeno.

Núm. 2.832.

Don Millan Miguel Gomez, Licenciado en Derecho y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Medina del Campo.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento el día tres del actual y examinados los oportunos antecedentes, corresponde cesar en el cargo de Concejales, en la próxima renovacion, a los señores siguientes: Distrito del Ayuntamiento.—Don Juan Mulón Mier, Don Cosáreo Pascual Noreña, Don Félix Martín Salamanca y Don Mariano García Rodríguez.—Distrito del Teatro.—Don Alvaro Reguero Rodriguez, Don Segundo Rodriguez Alonso, Don Angel Polito Labiano y Don Leandro Gago Delgado.

Y en virtud de existir además una vacante extraordinaria, en el distrito del Teatro, por fallecimiento de Don Ruperto Perez Alvarez que procedia de la eleccion de 1915, se acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias por el distrito del Ayuntamiento y otras cuatro ordinarias y una extraordinaria por el distrito del Teatro, todas las cuales han de ser sometidas a la próxima renovacion bialnal.

Y para que conste y surta los efectos legales expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Medina del Campo a cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Millan Miguel, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Gomez.

Núm. 2.855.

Don Ildefonso Pedrosa Bayón, Secretario del Ayuntamiento de Muriel.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales, que habrán de ser sometidas en la próxima renovacion.

Y para que conste expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Muriel a cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ildefonso Pedrosa, Secretario.—V.º B.º, Prudencio Coca.

Núm. 2.852.

Don Ildefonso Pino Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad de Nava del Rey.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta Ciudad en sesion de tres de los corriente, acordó hacer la declaracion de siete vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovacion bialnal. Estas vacantes, seis son ordinarias y una extraordinaria.

Y a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Nava del Rey a seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ildefonso Pino.—V.º B.º, El Alcalde, Patrocinio Duque.

Núm. 2.835.

Don Matias Bayon Gallego, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Peñafiel.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion que celebró en catorce de Septiembre último, acordó hacer la

declaracion de seis vacantes ordinarias de Concejales para ser cubiertas en la próxima renovacion bial en la forma siguiente: Cuatro por el distrito de Santa María y Salvador, y dos por el de San Miguel y Arrabales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Peñafiel á cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Matías Bayon.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Lagunero.

Núm. 2.870

Don Vidal Alvarez Marban, Secretario del Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva esta Corporación municipal, en la celebrada el día veintinueve de Septiembre último, acordó hacer la declaración de tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bial.

Y para que conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Pobladora de Sotiedra á cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Vidal Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Bonifacio Carmona.

Núm. 2.840.

Don José Román Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado Septiembre, acordó declarar tres vacantes ordinarias, para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar á Don Vicente G. Delgado, Don Baldomero Martínez de Castro y Don Sisenando Gutierrez Gonzalez.

Y para que así conste á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Pozuelo á 3 de Octubre de 1917.—José Román.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 2.851.

Don Rafael del Arroyo Gonzalez, Secretario interino del Ayuntamiento de Robladillo.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva la Corporación municipal, en la celebrada el día treinta de Septiembre último acordó hacer la declaración de tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion.

Y para que conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Robladillo á tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Rafael del Arroyo.—V.º B.º, El Alcalde, José del Caño.

Núm. 2.843.

Don Nicolás García Centeno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Rodilana.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veintinueve de Septiembre anterior acordó declarar cuatro vacantes de señores Concejales para las elecciones de la próxima renovacion bial y por lo tanto han de cesar en el ejercicio de su cargo D. Benito

Prieto de Frias, D. Tomás Corulla Ortiz, D. Victoriano Portillo Perez, y D. Ildefonso Corulla de Frias.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Rodilana á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Nicolás García.—V.º B.º, El Alcalde, Aniceto Maestro.

Núm. 2.834.

Don Luis Nieto Fraile, Secretario del Ayuntamiento de San Llorente.

Certifico: Que en el libro correspondiente de actas de sesiones de esta Corporación municipal, al folio treinta y dos, y día quince de Septiembre, en sesión ordinaria, se acordó declarar tres vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion; siendo éstos los nombrados en Noviembre de mil novecientos trece.

Y para los efectos oportunos, se remite la presente al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia; y visada por el Sr. Alcalde la firmo en San Llorente á uno de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Luis Nieto.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Martínez.

Núm. 2.850.

Don Julian Carballo Alonso, Secretario del Ayuntamiento de la villa de San Miguel del Arroyo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día veintinueve del pasado Septiembre, dando cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de treinta del mismo mes de mil novecientos trece, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente de orden y visada por el señor Alcalde accidental en San Miguel del Arroyo á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Julian Carballo.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Felipe Sastre.

Núm. 2.853.

Don Nemesio Primo, Secretario del Ayuntamiento de San Pelayo.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva dicha Corporación en la celebrada el día treinta de Septiembre, acordó hacer la declaración de tres vacantes ordinarias de los Concejales Don Pablo Gomez Rodriguez, Don Gonzalo Gonzalez Rodriguez y Don Leonardo Hernandez Perez, que han de ser sometidas á la próxima renovacion.

Y para que así conste, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en San Pelayo á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Nemesio Primo.—V.º B.º El Alcalde, Pablo Gomez.

Núm. 2.847.

Don Manuel de la Rica Reinero, Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa.

Certifico: Que el expresado Ayuntamiento en la sesión ordinaria del

treinta de Septiembre último acordó declarar tres vacantes ordinarias de los Concejales que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Para que conste libro el presente visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de la Corporación en Torrecilla de la Abadesa á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel de la Rica.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Olivares.

Núm. 2.857.

Ayuntamiento de La Union de Campos.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 29, acordó declarar vacantes las plazas ordinarias de los Concejales D. Fernando de Vega Rubio, D. Doroteo Farto Centeno, D. Juan Rubio de la Vega y D. Graciano Castañeda Cuadrado, que han de cesar en 1.º de Enero de 1918, cuyas cuatro vacantes han de cubrirse en las próximas elecciones ordinarias de Concejales.

La Union de Campos 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Maurino Sevillano.—El Secretario, Donato del Pozo.

Núm. 2.848.

Don Clodoaldo Fernandez García, Secretario del Ayuntamiento de Valverde de Campos.

Certifico: Que expresado Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en treinta del mes de Septiembre, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion.

Y para que conste, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Valverde de Campos á cuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Clodoaldo Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Martin Lucas.

Núm. 2.844.

Don Angel Higuera Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Velilla.

Certifico: Que dicho Ayuntamiento en sesión del treinta de Septiembre acordó elegir tres Concejales en la elección próxima que se verifique, para cubrir las vacantes que producen Don Martin Gonzalez Fuentes, Don Vicente Higuera Gonzalez y Don Manuel Villagaróia Villagaróia.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos expido la presente en Velilla á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Angel Higuera.—V.º B.º El Alcalde, Martin Gonzalez.

Núm. 2.859.

Don Anastasio Soladana Lopez, Secretario interino del Ayuntamiento de Villaco.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de treinta de Septiembre último, acordó como cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913 declarar vacantes para la próxima renovacion de Concejales, las tres correspondientes á D. Pedro Ruiz y Ruiz, D. Marcial Rey Esoudero y D. Artemio Ruiz y Ruiz, como procedentes de la elección de 1913.

Y para su publicacion en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firmo en Villaco á cinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Anastasio Soladana.—V.º B.º, El Alcalde, Celadonio Duque.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.957.

Don Santiago Alevesque García, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á don Alberto Gonzalez Ortega, vecino de esta Ciudad, de cuatrocientas noventa y ocho pesetas de principal y las costas que es en deberle don Manuel Castriello Lobete, de esta vecindad, por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se saca á pública subasta y por el tipo de quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, la finca siguiente:

Una era, sita al pago de San Juan, en el término de Paredes de Nava, de cabida de cuatro cuartas setenta palos ó sean treinta y dos áreas, noventa centiáreas, linda Oriente otra de Ruperto Leon, Sur arroyo, Poniente la de doña María Heredia y Norte otra de Venancio Guerra.

El acto del remate tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa de dicho Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento del importe de referida tasacion; que no se han presentado los títulos de propiedad pero consta hallarse inscrita, estando embargada con anterioridad por la cantidad de mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas sesenta céntimos de principal y ciento sesenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos para costas, según aparece de la certificación unida á los autos.

Dado en Valladolid á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal, Santiago Alavesque.—Por mandado de S. S., Narciso Martin Sanz.

SS